

TARJETA DE VISITANTE REGIONAL

SRE
EMBAJADA DE MÉXICO
EN GUATEMALA



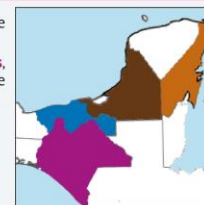
#TVRMÉXICO

La TVR le permite:



- ✓ Ingresar y transitar por municipios fronterizos de México.
- ✓ Visitar los estados de **Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo** cuantas veces lo desee con permanencia de hasta 3 días naturales cada vez.
- ✓ La TVR tiene una vigencia de 5 años.

¡La Tarjeta de Visitante Regional es gratuita!



¿Dónde hacer el trámite?

En los pasos fronterizos terrestres:

- **Tabasco:**
El Ceibo
- **Chiapas:**
Ciudad Cuauhtémoc - La Mesilla
Carmen Khan - Gracias a Dios
Talismán - El Carmen
Ciudad Hidalgo - Tecún Umán

Horario:
De lunes a viernes
8:00 am a 5:00 pm



En las Representaciones de México:

• **Consulado de México en Quetzaltenango**

Horario:
De lunes a viernes
8:00 am a 4:00 pm

• **Embajada de México en Guatemala**

Horario:
De lunes a viernes
8:00 am a 4:00 pm

¿Cuál es el procedimiento?

1 Entrega de documentación en el módulo de expedición.

Se recabarán los siguientes datos:

- Imagen de rostro*.
- Huellas dactilares de los 5 dedos de ambas manos.
- Imagen de iris.
- Firma digital.

*Para menores de 4 años de edad sólo se tomará imagen de rostro.

2 Se recabarán los datos de la persona interesada.

3 Se emitirá un dictamen del trámite.

4 Expedición de la Tarjeta de Visitante Regional

Requisitos:

Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos:



Documento personal de identificación



Pasaporte vigente

Para menores de edad:

- Menores acompañados por ambos padres:** Certificado de nacimiento con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Menores sujetos a tutela jurídica no acompañados por ambos padres o tutores:** Permiso de los padres o del tutor legal otorgado ante notario público.

Recuerde:

- Abstenerse de permanecer en la región fronteriza por más de 3 días naturales.
- Portar su TVR durante su estancia en territorio mexicano.
- Abstenerse de obtener otra condición de estancia migratoria de manera simultánea, a menos que decida transitar más allá de la región fronteriza, por lo que tendrá que hacer otro trámite.
- Mostrar su TVR cuando sea requerida por la autoridad migratoria.
- No realizar actividades que impliquen percibir remuneración económica.
- La TVR no permite adquirir bienes inmuebles.